

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la lista de instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material biológico.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 6o. fracciones III y XXII, 7o., 7 Bis 1, 7 Bis 2 y 47 fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o. y 35 de su Reglamento; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autoridad administrativa en la materia, se encarga de tramitar y, en su caso, otorgar patentes de invención, conforme a los requisitos que establece la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento, entre otros, la suficiencia de la descripción de la invención;

Que en el caso del material biológico en el que la descripción de la invención no pueda detallarse en sí misma, se deberá complementar la solicitud con la constancia de depósito de dicho material en una institución reconocida por el Instituto;

Que para efectos del segundo párrafo del artículo 35 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, fue publicado el Acuerdo por el que se da a conocer la lista de Instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material biológico, el 30 de mayo de 1997 en el Diario Oficial de la Federación, y

Que resulta necesario actualizar dicho listado, a fin de que el público usuario en materia de patentes cuente con información veraz y oportuna, por lo que tengo a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA EL DEPÓSITO DE MATERIAL BIOLÓGICO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 1 y 3 del Acuerdo por el que se da a conocer la lista de Instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material biológico, para quedar como siguen:

Artículo 1.- Para los fines de la tramitación de patentes, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial reconocerá, con el carácter de autoridades internacionales de depósito de material biológico, a las siguientes instituciones:

No.	INSTITUCIÓN	PAÍS	FECHA DE ADQUISICIÓN DE CARÁCTER DE AUTORIDAD INTERNACIONAL
1.	Advanced Biotechnology Center (ABC)	Italia	29 de febrero de 1996
2.	Agricultural Research Service Culture Collection (NRRL)	Estados Unidos de América	31 de enero de 1981
3.	American Type Culture Collection (ATCC)	Estados Unidos de América	31 de enero de 1981
4.	Banco Español de Algas (BEA)	España	28 de octubre de 2005
5.	Belgian Coordinated Collections of Microorganisms (BCCM™)	Bélgica	1 de marzo de 1992
6.	CABI Bioscience, UK Centre (IMI)	Reino Unido	31 de marzo de 1983
7.	Centraalbureau voor Schimmelcultures (CBS)	Holanda	1 de octubre de 1981
8.	China Center for Type Culture Collection (CCTCC)	China	1 de julio de 1995

9.	China General Microbiological Culture Collection Center (CGMCC)	China	1 de julio de 1995
10.	Colección Chilena de Recursos Genéticos Microbianos (CChRGM)	Chile	26 de marzo de 2012
11.	Colección de Microorganismos del Centro Nacional de Recursos Genéticos (CM-CNRG)	México	25 de agosto de 2015
12.	Colección Española de Cultivos Tipo (CECT)	España	31 de mayo de 1992
13.	Collection nationale de cultures de micro-organismes (CNCM)	Francia	31 de agosto de 1984
14.	Collection of Industrial Yeasts DBVPG	Italia	31 de enero de 1997
15.	Culture Collection of Algae and Protozoa (CCAP)	Reino Unido	30 de septiembre de 1982
16.	Culture Collection of Yeasts (CCY)	Eslovaquia	31 de agosto de 1992
17.	Czech Collection of Microorganisms (CCM)	República Checa	31 de agosto de 1992
18.	European Collection of Cell Cultures (ECACC)	Reino Unido	30 de septiembre de 1984
19.	Guangdong Microbial Culture Collection Center (GDMCC)	China	1 de enero de 2016
20.	IAFB Collection of Industrial Microorganisms	Polonia	31 de diciembre de 2000
21.	International Depositary Authority of Canada (IDAC)	Canadá	30 de noviembre de 1998
22.	International Patent Organism Depositary (IPOD), National Institute of Technology and Evaluation (NITE)	Japón	1 de mayo de 1981
23.	Istituto Zooprofilattico Sperimentale della Lombardia e dell'Emilia Romagna «Bruno Ubertini» (IZSLER)	Italia	9 de febrero de 2015
24.	Korean Agricultural Culture Collection (KACC)	República de Corea	1 de mayo de 2015
25.	Korean Cell Line Research Foundation (KCLRF)	República de Corea	31 de agosto de 1993
26.	Korean Collection for Type Cultures (KCTC)	República de Corea	30 de junio 1990
27.	Korean Culture Center of Microorganisms (KCCM)	República de Corea	30 de junio 1990
28.	Lady Mary Fairfax Cellbank Australia (CBA)	Australia	22 de febrero de 2010
29.	Leibniz-Institut DSMZ – Deutsche Sammlung von Mikroorganismen und Zellkulturen GmbH (DSMZ)	Alemania	1 de octubre de 1981
30.	Microbial Culture Collection (MCC)	India	9 de abril de 2011

31.	Microbial Strain Collection of Latvia (MSCL)	Letonia	31 de mayo de 1997
32.	Microbial Type Culture Collection and Gene Bank (MTCC)	India	4 de octubre de 2002
33.	National Bank for Industrial Microorganisms and Cell Cultures (NBIMCC)	Bulgaria	31 de octubre de 1987
34.	National Collection of Agricultural and Industrial Microorganisms (NCAIM)	Hungría	1 de junio de 1986
35.	National Collection of Type Cultures (NCTC)	Reino Unido	31 de agosto de 1982
36.	National Collection of Yeast Cultures (NCYC)	Reino Unido	31 de enero de 1982
37.	National Collections of Industrial, Food and Marine Bacteria (NCIMB)	Reino Unido	31 de marzo de 1982
38.	National Institute for Biological Standards and Control (NIBSC)	Reino Unido	16 de diciembre de 2004
39.	National Institute of Technology and Evaluation, Patent Microorganisms Depositary (NPMD)	Japón	1 de abril de 2004
40.	National Measurement Institute (NMI)	Australia	30 de septiembre de 1988
41.	National Research Center of Antibiotics (NRCA)	Federación Rusa	31 de agosto de 1987
42.	Polish Collection of Microorganisms (PCM)	Polonia	31 de diciembre de 2000
43.	Provasoli-Guillard National Center for Marine Algae and Microbiota (NCMA)	Estados Unidos de América	26 de abril de 2013
44.	Russian Collection of Microorganisms (VKM)	Federación Rusa	31 de agosto de 1987
45.	Russian National Collection of Industrial Microorganisms (VKPM)	Federación Rusa	31 de agosto de 1987
46.	VTT Culture Collection (VTTCC)	Finlandia	25 de agosto de 2010

El Instituto también reconocerá a aquellas instituciones que posteriormente adquieran dicho carácter ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en términos de lo dispuesto en el Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos, conforme a las notificaciones publicadas en su sitio oficial: <http://www.wipo.int>.

Artículo 2.- . . .

Artículo 3.- Con independencia de las autoridades relacionadas en el presente Acuerdo, el Instituto podrá reconocer a otras instituciones nacionales, de conformidad con los criterios y reglas internacionalmente aceptados en la materia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2016.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González.-** Rúbrica.

(R.- 428782)

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 6o., 7o., 7o. bis 1 y 7o. bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o. de su Reglamento; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es la autoridad en materia de propiedad industrial con facultades para tramitar y, en su caso, otorgar patentes de invención y registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, y avisos comerciales, publicar nombres comerciales, emitir declaratorias de protección a denominaciones de origen, autorizar su uso, así como, inscribir sus transmisiones y licencias;

Que México forma parte del Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007 (en adelante, el Protocolo), administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (en adelante, OMPI);

Que los servicios relacionados con el Protocolo están sujetos al pago de las tarifas previstas en el Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y que dicho ordenamiento fue objeto de modificación el pasado 30 de noviembre;

Que el Gobierno Mexicano notificó dicha modificación al Director General de la OMPI respecto de los montos de las tarifas individuales pagaderas respecto a nuestro país, bajo el artículo 8 7)a) del Protocolo de Madrid;

Que mediante Aviso 6/2016 CORR de fecha 29 de enero de 2016, la OMPI informó que de acuerdo con la Regla 35 2)b) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo, previa consulta con este Instituto, se establecieron los nuevos montos para las tarifas individuales, los cuales entraron en vigor el 9 de marzo de 2016, para las solicitudes internacionales;

Que resulta necesario actualizar el Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

Que para tal efecto, se solicitó la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien mediante oficio 349-B-1-I-08 de fecha 5 de febrero del año en curso, externó no tener comentarios respecto a la modificación a las tarifas individuales, y

Que dicha modificación a las tarifas individuales fue objeto de conocimiento de la Junta de Gobierno de este Instituto, mediante acuerdo 04/2016/1ª, adoptado en su primera sesión ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2016, por lo anterior expuesto, en cumplimiento al citado acuerdo del Órgano de Gobierno, con el objeto de dar a conocer al público usuario las modificaciones a la Tarifa, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el monto del artículo 36, inciso a), número 1 y 2, del Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

36 . . .

a) . . .	. . .
1. . . .	177
	(incluye IVA)
2. . . .	190
	(incluye IVA)

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2016.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González.-**
Rúbrica.

El suscrito ALFREDO CARLOS RENDÓN ALGARA, Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en el artículo 8, fracción II, inciso e) del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Diario Oficial de la Federación, CERTIFICA que en la primera sesión ordinaria de dos mil dieciséis de dicho Cuerpo Colegiado, celebrada en la Ciudad de México, el día diez de marzo del mismo año, se adoptó el siguiente acuerdo: **04/2016/1ª**. Con fundamento en los artículos 9 fracción I del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento, la Junta de Gobierno se da por enterada de la modificación de los montos de los numerales 1 y 2 del inciso a) del artículo 36 de la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, relativos a las Tasas Individuales del Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas, en los términos notificados por el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, instruyéndose al Director General del Instituto a dar a conocer a los usuarios, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, los montos en francos suizos de las tarifas individuales.

(R.- 428785)